



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : ALCALDIA *OC 5083*
Requerimiento : Premio Centro General de Alumnos Liceo Francisco Antonio Encina
Proveedor : Comercial Multicentro
RUT : 79.982.490-6
Valor : \$ 35.990 (IVA incluido)
 - b) Departamento : ALCALDIA *OC 5084*
Requerimiento : 100 Fotografías Desfiles Fiestas Patrias
Proveedor : Miguel Yañez Villalobos
RUT : 7.807.233-4
Valor : \$ 143.000 (Impuesto incluido)

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 522 / DEL 22/ 08 / 2018/